



COMUNICADO DE PRENSA 11

MAYOR SEGURIDAD EN EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS OBLIGATORIOS PARA OBTENER LICENCIA DE CONDUCCIÓN, EXIGE SUPERTRANSPORTE

Bogotá, Abril 22 de 2013

Todos los Centros de Reconocimiento a Conductores tendrán hasta el 9 de mayo para implementar los componentes del sistema de control y vigilancia

La Superintendencia de Puertos y Transporte estableció como fecha límite el próximo 9 de mayo para que todos los Centros de Reconocimiento a Conductores (CRC) del territorio nacional, cumplan con la implementación de los componentes del sistema de control y vigilancia, con el fin de garantizar la legitimidad de los certificados expedidos y proteger a los usuarios de la falsificación de los documentos.

“Venimos realizando una ardua labor de vigilancia y control enfocada hacia la seguridad de los usuarios del transporte, de tal forma que a cualquier ciudadano que presente los exámenes médicos obligatorios para obtener las licencias de conducción, se le garantice la credibilidad y certeza de los certificados médicos y en consecuencia dar mayores garantías frente a la seguridad vial”, manifestó el Superintendente.

Los sistemas de control y vigilancia que deberán implementar los 275 Centros de Reconocimiento a Conductores que actualmente se encuentran habilitados en el país, permitirá enviar la información automáticamente a la Superintendencia y al RUNT, una vez realizadas las pruebas de aptitud física, mental y de coordinación motriz, necesarias para la expedición del certificado médico y obligatoria para obtener la licencia de conducción; lo que permitirá erradicar las irregularidades que se vienen presentando para violar la Ley.

Según el Superintendente, se tomarán las medidas sancionatorias a que haya lugar a quienes incumplan la implementación del sistema, las cuales podrán dar como resultado la desconexión del RUNT. “Con este sistema que deberán adoptar todos los Centros de Reconocimiento, a partir del 9 de mayo, adicionalmente tendremos información en tiempo real sobre la ubicación de cada Centro de Reconocimiento a través de dispositivos GPS, cantidad de certificados expedidos, personal profesional que labora en cada CRC y cada uno de los dispositivos tecnológicos y equipos de cómputo que se encuentran en el CRC con el fin que no sean retirados o modificados”, manifestó el Superintendente.



De otra parte, los ciudadanos que a partir del 9 de mayo requieran practicarse el examen médico obligatorio para la expedición de la licencia de tránsito, deberán verificar la habilitación del Centro de Reconocimiento a Conductor y cancelar el valor del examen en la entidad bancaria dispuesta por cada Centro de Reconocimiento o vía baloto, presentando su cédula de ciudadanía.

Una vez realizado el pago, la persona se acercará con su cédula original y el recibo al CRC de su preferencia y así procederá a practicarse el examen. El pago que se realice quedará registrado a la cédula de ciudadanía de la persona que se va a practicar el examen médico y éste será único e intransferible.

“Estas medidas permitirán un cruce de información que nos llevará a verificar si el número de certificados expedidos por los CRC´s corresponde al número de exámenes practicados y a los pagos recibidos”, afirmó el Superintendente.